

Expediente 0034202/2018**VISTO:**

La solicitud de Licencia Estudiantil por trabajo no permanente de la estudiante DE ORO, Valentina DNI: 39.058.453 de la carrera de Letras Modernas y de Bibliotecología y Documentación de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante presenta la documentación necesaria requerida en la ordenanza 12/2010 del HCS, especificando en el expediente las asignaturas en etapa de cursado 2015, en condición de promocional y regular,

Que la Ordenanza 12/2010 establece en su Artículo 2° Inc. f: *Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:*

c) *Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior;*

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido por la ordenanza mencionada

EL DECANO
de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL por contrato de trabajo no permanente en el exterior, del estudiante DE ORO, Valentina DNI: 39.058.453 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, desde el 1 de julio de 2018 por doce meses;

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la situación académica de la estudiante quede en suspenso por el plazo de la licencia, y se renuevan el cómputo y las actuaciones a partir de la fecha de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Despacho de Alumnos, al estudiante, protocolícese y archívese.

Córdoba, 22 OCT 2018
Resolución N° 1270
MM

Lic. MARÍA MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.